

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



DESIGNA SUJETOS PASIVOS DE LA
LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY
Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTAN
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DEL
SERVICIO DE EVALUACIÓN
AMBIENTAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0454

SANTIAGO, 08 MAY 2017

VISTOS:

1. La Ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado y sus respectivas modificaciones;
3. La Ley N° 20.417, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente;
4. La Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente;
5. El DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
6. El Decreto Supremo N° 127, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que traspasa y encasilla personal al Ministerio del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental y transfiere bienes correspondientes;
7. El DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija las plantas de personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.417;
8. El Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Reglamento de la Ley del Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios;
9. El Decreto Exento N° 116, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental.
10. La Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes que con éste se adjuntan; las demás normas legales pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta Ley, las autoridades que en dicha norma se indican, así como aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.
2. Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 20.730, dispone que mediante acuerdo o resolución fundada que se dictará el primer día hábil de mayo, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta última calidad. Agrega dicha norma que en este acuerdo o resolución podrán incluirse funcionarios directivos tales como Jefes de División, Oficina o Unidad, y que la nómina deberá mantenerse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente, a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.
3. Que, de conformidad a lo expuesto, se ha determinado designar a otros sujetos pasivos distintos de los mencionados en la Ley, atendido que estos funcionarios detentan y ejercen atribuciones de carácter decisorio relevante, o influyen de manera significativa en quienes cuentan con dichas atribuciones.

RESUELVO:

1. **Desígnese**, como sujetos pasivos de lobby o gestiones de intereses particulares, en los términos establecidos en el artículo 3° de la ley N° 20.730 y del artículo 5° de su Reglamento, a los funcionarios/as del Servicio de Evaluación Ambiental que se encuentren desempeñando alguno de los siguientes cargos, en cualquier calidad:
 - a. Jefe/a de la División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana.
 - b. Jefe/a de la División Jurídica.
 - c. Jefe/a de la División de Administración y Finanzas.
 - d. Jefe/a de la División de Tecnologías y Gestión de la Información.
 - e. Jefe/a del Departamento de Planificación y Control de Gestión.
 - f. Jefe/a del Departamento de Recursos de Reclamación.
 - g. Jefe/a del Departamento de Auditoría Interna.
 - h. Jefe/a del Departamento de Coordinación a Regiones.
 - i. Jefe/a del Departamento de Asuntos Estratégicos.
 - j. Jefe/a del Departamento de Comunicaciones.
 - k. Jefe/a del Departamento de Soporte Estratégico y Coordinación Institucional.
 - l. Jefe/a del Departamento de Estudios y Desarrollo.
 - m. Jefe/a del Departamento de Participación Ciudadana, Evaluación del Medio Humano y Consulta Indígena.
 - n. Jefe/a del Departamento de Evaluación Ambiental.
 - o. Jefe/a del Departamento de Proyectos y Gestión.
 - p. Jefe/a del Departamento de Infraestructura y Operaciones.
 - q. Jefe/a del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

- r. Jefe/a del Departamento de Digitalización.
 - s. Jefe/a del Departamento de Contabilidad y Finanzas.
 - t. Jefe/a del Departamento de Desarrollo de las Personas.
 - u. Jefe/a del Departamento de Compras y Servicios Generales.
 - v. Jefe/a del Departamento de Soporte Administrativo.
 - w. Jefe/a del Departamento de Soporte a Evaluación.
 - x. Jefe/a del Departamento de Litigios y Recursos Administrativos.
 - y. Coordinadores(as) y Encargados(as) de Evaluación Ambiental de las Direcciones Regionales del SEA.
2. **Déjese sin efecto** la Resolución Exenta N° 0471, de 30 de abril de 2015, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental.
3. **Publíquese** esta resolución en el Portal transparencia activa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARÍAS
Director Ejecutivo (S)
Servicio de Evaluación Ambiental


JCM

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- División Jurídica
- División de Administración y Finanzas
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Tecnologías y Gestión de la Información
- Direcciones Regionales de Evaluación Ambiental (15)
- Administradora Institucional Plataforma Ley Lobby
- Oficina de Partes y Archivos

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATTE. A UD.,**